ANEXO A LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA SGG-MC-0032-2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se desarrolla la presente Invitación Publica, en los siguientes términos.

SUGERENCIAS A LOS POTENCIALES PROPONENTES

*La **ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA**, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"***

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tomen en consideración las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en las prohibiciones legales para contratar con el Estado.

2. Examinar, rigurosamente, el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

3. Adelantar, oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en la invitación.

5. Suministrar toda la información requerida en la invitación dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

***LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA,** hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho este que podrá realizarse hasta el momento que le designe el Municipio en su solicitud, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva.*

NOTA: CUALQUIER OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PROCESO DEBE SER ENVIADA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. SGG-MC-0032-2022

La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA invita públicamente a los interesados en presentar propuesta para:

1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

2 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros. Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC, encontrando que para el presente caso el más aproximado es el que se relaciona a continuación: La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Código	Denominación
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN.
46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

3. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del objeto del contrato se pretende dar cumplimiento a los objetivos del Acuerdo No. 014 de 2019; "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA".

En consecuencia, el contratista, tendrá que realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos propuestos, bajo las condiciones técnicas señaladas por la entidad en cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota 1. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Alcaldía Municipal de Cota está interesada, en: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"***

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOSIERRA	combustible: gasolina, Cilindrada: 80 cm3 (mínimo), potencia 4,5 kw, longitud de la barra 90 cm, peso sin equipo de corte: 8 kg (máximo)	Und	1
MOTOSIERRA DE PODA	combustible: gasolina, Cilindrada: 30 cm3 (mínimo), potencia 1,4 kw (mínimo), peso del equipo: 3,5 kg (máximo)	Und	1
CORTASETOS	combustible: gasolina, Cilindraje: 25 CC Mínimo, velocidad 7500 RPM, peso del equipo: 7,5 kg (maximo), tamaño de la cuchilla 60 cm, largo 110 cm (mínimo). Motor 2 tiempos.	Und	1
MACHETES	Machete de 20", en acero inoxidable con cacha plástica	Und	40
CABO PARA HERRAMIENTA	Cabo de herramienta, en madera resistente, con acople a cada tipo de herraje, para uso agrícola, industrial o de obra	Und	52
BATEFUEGO	De caucho sintético autoextingible al fuego, de 6 mm de grosor, todo el batidor reforzado con tejido para una mayor resistencia al desgarro con refuerzo interior acerado; con mango de duro aluminio	Und	40
CASCO CON VISOR Y TAPAOIDOS	Combinación 5 en 1, para trabajos de tipo forestal. Fácil de ajustar a la circunferencia de la venda de la cabeza (52-62 cm). Debe contar con casco, orejeras ajustables y desmontables, visera de plástico y visera de malla	Und	15
OVEROL	Overol Drill enterizo	Und	15
PETO	Peto en carnaza para guadañar	Und	15
MOTOBOMBA	A gasolina, con por lo menos 3 HP de fuerza, con entrada de 3" y salida de por lo menos 3" también.	Und	1
MANGUERA DE SUCCIÓN 3" X 6 MT	Con acoples en materiales resistentes (caucho o Sintéticos de larga duración)	Und	1
MANGUERA DE DESCARGUE	con acoples en materiales resistentes (caucho o sintéticos de larga duración) 3" x 100 mt; de por lo menos 7 bares.	Und	1
VÁLVULA CHECKER	Válvula checker 3" en pvc o acero inoxidable	Und	1

Nota 1: El representante legal del proponente que resulte adjudicatario, deberá certificar que realizara una capacitación del manejo adecuado de cada equipo y herramienta suministrada en la presente convocatoria. Además, deberá capacitar sobre el correcto y seguro funcionamiento de cada equipo suministrado, que requiera empleo de combustibles y lubricantes, en el mantenimiento de los corta fuegos y atención de incendios.
Nota 2: Las tallas y el color de los overoles, serán suministrados según requerimiento del supervisor del presente proceso
Nota 3. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota 4. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción.

5. ANALISIS TECNICO, ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL :

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2022, se cuantificó por el valor de tres (3) cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas **(JEROME ,GRUPOEMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S Y DISMACOEQUIPOS SAS)**, obteniendo como resultado un valor estimado de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE,** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos Inversión e la vigencia 2022, RUBRO PRESUPUESTAL GI832320409002022252140048320401232523.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales - Libre de Impuestos FUENTE: Libre de Impuestos, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° **2022001613**.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022001613 14/10/2022	GI832320409002022252 14004832040123252.3.2. 02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Libre de Impuestos	$ 45.000.000,00
			TOTAL	$ 45.000.000,00

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

6. PLAZO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS HABILES** , contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será en el municipio de Cota Cundinamarca.

9. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA en desarrollo de este proceso de selección, deben enviadas, mediante la Plataforma Transaccional Secop II. La Entidad no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

NOTA:

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA NO SE RESPONSABILIZA POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DIFERENTES A LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, O POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, así como las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o regulen.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto asignado para ello la modalidad de selección es la Mínima Cuantía de conformidad con las leyes enunciadas. En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Cota, dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.

11. LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante la Plataforma Transaccional Secop II, dentro del horario y fechas fijadas en el cronograma. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora indicada.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROCESO

12.1 DE CONTENIDO JURÍDICO:

Los siguientes son los documentos a verificar por la Entidad:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.
2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
6. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** el proponente deberá allegar el certificado en el que conste que la empresa y el representante legal que no se encuentre reportado en el boletín de

Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** el proponente deberá allegar los certificados antecedentes disciplinarios en el conste que la empresa y el representante legal no tengan antecedentes. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
9. **MEDIDAS CORRECTIVAS** el proponente deberá allegar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
10. Carta de Presentación de la Oferta
11. Compromiso Anticorrupción.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
13. ***CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME.***

    Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

    b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el Representante Legal, contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

    c. así como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el tamaño de la empresa de conformidad con lo establecido por el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

    En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

14. Certificación de Pagos a Seguridad Social y Aportes Parafiscales
15. Fotocopia libreta militar del representante legal en el caso de persona jurídica o de la persona natural, cuando se trate de hombres menores de 50 años.
16. Certificación Bancaria

12.2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE ALLEGAR EL OFERENTE

12.2.1 El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de conformidad con el anexo

12.2.2. Acreditación Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso de selección**, LOS OFERENTES NO MI PYME Y NO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO** de mujer deberán contar con:

a) Una (01) certificación de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que la sumatoria presentada sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS**
($44.405.630,63) M/CTE expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

En atención al Decreto 1860 de 2021 - **LOS OFERENTES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES** deberán contar con:
a) Dos (02) certificaciones de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que la sumatoria de los dos contratos presentados sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS**
($44.405.630,63) M/CTE expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección**, LOS OFERENTES NO MI PYME Y NO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO** de mujer deberán contar con:

a) Una (01) certificación de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento, donde se evidencia el suministro de elementos de protección, y que por lo menos 2 elementos sean iguales a los que se solicitaron en la ficha técnica de este proceso.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que el valor sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE** expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

En atención al Decreto 1860 de 2021 - **LOS OFERENTES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES** deberán contar con:

a) Dos (02) certificaciones de contratos con igual o similar objeto al presentado en este documento, donde se evidencia el suministro de elementos de protección, y que por lo menos 3 elementos iguales a los que se solicitaron en la ficha técnica de este proceso, y que se puedan evidenciar en cualquiera de los contratos.
b) Certificación o copia del contrato donde se demuestre que el valor sea igual o superior al presupuesto estimado por la Entidad en la presente convocatoria es decir **(CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($44.405.630,63) M/CTE** expresado en SMMLV es decir (mayor o igual a 44,41 SMMMLV).

El proponente deberá presentar las **CERTIFICACIONES y/o COPIAS DE LOS CONTRATOS** con las que acredite la experiencia solicitada. Para que la acreditación sea válida, dichas **CERTIFICACIONES y/o COPIAS DE LOS CONTRATOS** deben incluir como mínimo la siguiente información: 7

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, donde se indique el nombre de quienes lo conforman, y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si se tiene)
- Objeto del contrato y valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación, debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad o representante legal o funcionario competente para empresas. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores, ni supervisores de contratos, así como de interventores, o supervisores externos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, junto con la certificación, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Copia legible del contrato. - Acta de iniciación, orden de iniciación o documento previsto en el contrato. – Acta de suspensión y reinicio, si aplica. - Certificado de cumplimiento del 100% del objeto contractual o certificado de recibo final. – Acta de liquidación. Todos debidamente firmados.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo expuesto en el Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago

13. FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

13.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta presentada, será de 1 mes contado a partir de la presentación de la oferta.

14. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.

Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

La Alcaldía Municipal de Cota, podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

15. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan por la Plataforma Secop II, en donde se indica:

1. *Nombre del proponente.*
2. *Valor de la Propuesta.*

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, la entidad, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

16. VERIFICACIÒN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea objeto de evaluación debe cumplir

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

Elementos de precio

Para la evaluación, solamente se tendrá en cuenta el menor precio de conformidad con el Art. 85, Numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En el evento en que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se revisará la propuesta con el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, en caso que tampoco cumpla se verificará aquella con el tercer menor precio y así sucesivamente.

El menor precio se evaluará teniendo en cuenta el valor final de la oferta incluido el IVA.

La Alcaldía Municipal de Cota, podrá dentro del término de evaluaciones solicitar los documentos que no hubieren sido presentados o las aclaraciones que considere pertinentes, para lo cual les fijará el plazo dentro del cual las debe allegar. En el evento en que los proponentes no las alleguen dentro del término solicitado la propuesta será rechazada.

***16.1 Conforme al presente proceso de selección se tendrá el siguiente comité evaluador, quienes serán notificados para realizar la verificación jurídica, técnica y económica**.*

Verificación Jurídica:
LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA - Abogado Secretaria De Planeación.
Verificación y Evaluación, Técnica, Económica y de Experiencia:
LEIDY CONSTANZA FIQUITIVA contratista Secretaria de Planeación - WILLIAM HENRY ARISTIZABAL CARDONA – SECRETARIO DE PLANEACION .
Verificación Económica:
WILLIAM HENRY ARISTIZABAL CARDONA – SECRETARIO DE PLANEACION

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación pública para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme dentro del cronograma fijado en el presente acto.

17. FECHA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

18. EMPATE A MENOR PRECIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Cota debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el proponente deberá presentar con la propuesta todos los documentos y soportes que demuestran cada una de las condiciones y/o criterios de desempate, así:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**. De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1. esta calidad se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la Entidad sin Ánimo de Lucro fue constituida de conformidad con la legislación colombiana, o fue registrada en Colombia y tiene un reconocimiento en este país.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar esta condición se debería:** a) Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la ESAL en donde indique: - Su estado civil, - Que ejerce la jefatura femenina de hogar y - Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge

o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo 1: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.) ley. Parágrafo 2: Para el caso de madres cabeza de familia que tengan la condición de hijos con incapacidad para trabajar por razón de sus estudios, pueden ser también con hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años cumplidos de conformidad con la Sentencia 084/2018 los cuales deberán acreditar los documentos enmarcados en la ley 1574 de 2012. Parágrafo 3: De conformidad con la sentencia C-964 de 2003, se hará extensiva las condiciones de madres cabeza de familia también a los hombres de cabeza de familia.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997**. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar esta condición se debería: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar este requisito se deberá presentar:** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley 57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Para demostrar este requisito se debe: Presentar Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la

pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.), así mismo se debe presentar: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**. Se debería acreditar esta condición: a) Con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. Adicionalmente: Para personas Naturales: Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. Para proponente persona jurídica. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que**: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para demostrar este requisito se debe tener en cuenta los documentos para demostrar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación los cuales fueron enunciados en los numerales 2 y 6 de los criterios desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Se deberá constatar esta condición, así: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,** se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Así mismo se verificará tal condición en el RUP.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Así mismo se verificará tal condición en el RUP.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se deberá aportar. 1 Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES**. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. **Si surtido lo anterior persiste el empate, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados**, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 6 (seis) y 7 (siete) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

19. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes en la Secretaria General el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

20. ADJUDICACIÒN Y SUSCRIPCIÒN DE LA ACEPTACIÒN DE OFERTA

La adjudicación y la firma de la aceptación de oferta se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

No habrá adjudicación parcial.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, si ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que del traslado de las evaluaciones La Alcaldía Municipal establezca que debe evaluar otra u otras ofertas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma.

21. DEL CONTRATO

22.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que ocasione el contrato resultante de este proceso de selección se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2022, de conformidad con la Disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022001613 14/10/2022	GI832320409002022252 14004832040123252.3.2. 02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Libre de Impuestos	$ 45.000.000,00

TOTAL	$ 45.000.000,00

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

22.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS HABILES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y/o hasta agotar los recursos dispuestos en el presupuesto del presente estudio previo.

***22.3 FORMA DE* PAGO** El Municipio de Cota pagará el valor del contrato a través de **UN ÚNICO PAGO** posterior al 100% de ejecución del contrato, Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del Contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Certificacion del iingreso al Almacen General.
6. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. (En los casos en que aplique)

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda

22.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.4.1. Obligaciones Generales del contratista

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la

supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
19. Presentar informe parcial y final para pago señalando los servicios prestados, descrinados de acuerdo a las condiciones técnicas pactadas.
20. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos y la invitación pública. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
21. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado

22.4.2. Obligaciones Específicas del contratista

El contratista deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. *Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrar todos los elementos y equipos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.*
2. *Entregar en medio magnético registro fotográfico de los elementos y equipos suministrados al almacén de la entidad.*
3. *Realizar una capacitación del manejo adecuado de cada equipo y herramienta suministrada en la presente convocatoria. Además, deberá capacitar sobre el correcto y seguro funcionamiento de cada equipo suministrado, que requiera empleo de combustibles y lubricantes, en el mantenimiento de los cortos fuegos y atención de incendios. (EN LAS FECHAS Y HORAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR)*
4. *Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, y garantías exigidas.*
5. *Garantizar el transporte de los elementos a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.*

6. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.*
7. *Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
8. *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de COTA.*
9. *Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.*
10. *Presentar las facturas y los demás documentos requeridos, al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.*
11. *Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo con la normatividad, tanto interna como externa, para la ejecución de contratos de esta naturaleza y que tengan relación directa con el objeto contractual.*

22.5. Obligaciones del Municipio

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en las normas que regula la actividad de Supervisión.

22.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes ampararos:

- ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- ***CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:*** *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*

- ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales*

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

22.7 VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El valor de la aceptación de la aceptación de la oferta, será el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, sin embargo, se pagará al contratista a los valores establecidos en su propuesta.

22.8 SUPERVISION

La supervisión del contrato la ejercerá **La Secretaria de Planeacion del Municipio de Cota** y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

22.9 MULTAS

*En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10 % del valor del mismo, por cada día de mora, contados a partir del momento que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, procediendo La Alcaldía Municipal a descontar de las sumas adeudadas al contratista, los valores señalados, notificándole tal decisión; en el evento que el contratista no aceptare la suma a deducir, La Alcaldía Municipal procederá a hacerla efectiva por vía jurisdiccional.*

22.10 PENAL PECUNIARIA

El CONTRATISTA se compromete a cancelar a la La Alcaldía Municipal, en calidad de pena, el equivalente al 20% del valor de la presente orden, si llegare a incumplir con el objeto contractual, sin que su cancelación lo exonere de su cumplimiento y de los perjuicios que ocasione con el incumplimiento de sus obligaciones. Además, autoriza a que se descuente del saldo a su favor.

22.11 INTERESES MORATORIOS

*La Alcaldía Municipal pagará al **CONTRATISTA** intereses moratorios del 02% mensual, cuando transcurridos 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA** no hubiere realizado el pago correspondiente.*

22.12 INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

El contratista mantendrá indemne a la alcaldía Municipal de Cota, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Alcaldía Municipal por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne La Alcaldía Municipal. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no

asume debida y oportunamente la defensa de. La Alcaldía Municipal, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciere el contratista, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón del contrato, a recurrir o utilizar cualquier otro medio legal. El contratista autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El contratista será responsable ante La Alcaldía Municipal de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del La Alcaldía Municipal.

22.13 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El CONTRATSITA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

22.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

22.15 REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento.

22.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de éste contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, estudios de mercado, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, los procesos de selección de mínima cuantía serán objeto de convocatoria limitada a mipymes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipymes colombianas con mínimo un año (01) de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y Turismo.
2. Se hayan recibió solitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria mipyme colombiana. Las entidades independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejercen recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las mipimes en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano y que cumpla con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las mipymes que integren los consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por si mismo, y no por el número de mipymes que los ingresen.

El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo; por lo tanto, en el presente proceso de contratación SI APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES por razón a la cuantía, ya que el umbral para la convocatorias limitadas a mipymes para el 2022 quedo estipulado en $ 457.264 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, la entidad en cumplimiento a artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Dicha solicitud deber ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL, establecido para ello en el respectivo cronograma (CAPITULO 2 numeral 2) del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

23.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador ó revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio 0 por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.
3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2007, expedido por la Cámara Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una

fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria , sea limitada a mipyme.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud. Deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia. Contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constaren su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME. Cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato. Pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme. Indicando. Pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato: para efectos de lo anterior, la Entidad verificara el domicilio de la siguiente manera:

❖ **El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio**: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

❖ **El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales):** Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales): Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de mipyme. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la entidad.

En el Acto de apertura, se configurará si es aceptada la limitación la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual: *La Alcaldía Municipal* Cundinamarca, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 2 numeral 2 de la Ley 11150 del año 2.007, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021 » en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al CRONOGRAMA del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, Territorial, Departamental o Local (municipio de ejecución del contrato): en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas UNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento

1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021» Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas UNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto. Se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad de la plataforma.
2. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
4. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.
5. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en la presente invitación cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en este documento.
6. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador, Artículo 2.2.1.1.1.2.2.4. Decreto 1082-2015.
7. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la ALCALDIA MUNICIPLA DE COTA dentro del término concedido para ello.
8. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta tendiente a inducir a error a la entidad, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
9. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
10. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
11. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
12. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
14. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado
15. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems solicitados en la oferta económica.
16. Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA de la presente invitación.
17. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA en la invitación.
18. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
19. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato

20. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA para el procedimiento de selección.
21. Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.
22. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
23. Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica
24. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
25. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
26. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
27. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

25. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA *declarará desierto el proceso cuando no sea posible efectuar la escogencia objetiva del contratista. Dicha declaratoria se realizará mediante acto administrativo motivado, que será publicado en el SECOPII, en el que se establecerán las razones de la declaratoria. Dicho acto será susceptible del recurso de reposición. En el evento que existiere proponente el término para presentar el recurso correrá desde la notificación del acto.*

Habrá lugar a la declaratoria de desierta, en los siguientes casos:
***1.** Cuando no se logre la habilitación de ningún proponente.*
***2.** Cuando el valor de las propuestas supere el valor del presupuesto oficial*
***3.** Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos de la Invitación.*

26. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, *convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.*

27. ANALISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contrato (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contrato adelantados por la modalidad de selección de Contrato directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad: _____, Fecha: _____
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA
Ciudad

El suscrito, _____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____ de 2022, presentó la propuesta para: (Objeto de la Convocatoria) _____.

La aceptación que Ustedes hagan de la misma implica de nuestra parte el compromiso de firmar el contrato respectivo, además de obligarnos a suscribir y consentir lo siguiente:

- *Que tanto el suscrito como representante legal de la sociedad _____, así como los miembros y socios que la componen, conocemos la invitación pública de la contratación de Mínima Cuantía No ___ de 2022 y aceptamos todos los requisitos en ella contenidos.*

- *Que recibimos las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que hemos aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar las obras a contratar.*

- *Que conocemos y aceptamos cada una de las estipulaciones de la invitación publica, adendas y documentos anexos, elaborados por ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso de contratación.*

- *Que se estudiaron cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la presente contratación.*

- *Que conocemos todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al objeto de la licitación.*

- *Que estamos enterados a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que hemos tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.*

- *Que para calcular nuestra propuesta económica, hemos tenido en cuenta todos los valores directos e indirectos que inciden en la misma, en función de lo previsto en la Invitación.*

- *Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que, como consecuencia de ésta, llegare a celebrarse; circunstancia que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.*

- *Que asumimos la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.*

- *Que conocemos las disposiciones legales que rigen la presente Contratación.*

- *Que nos obligamos a ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en la Invitación, y que sabemos empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.*

- *Que si se adjudica el contrato a la firma que represento, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, a responder por los riesgos no asegurables que se pacten en el contrato de*

obra y a suscribir éstas y aquel, dentro de los términos señalados para ello.

- *Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). Que de no hacerlo, aceptamos que la Alcaldía Municipal asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.*

- *Que la vigencia de la propuesta es de_____*

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (Ley 599/00) que:

La información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Ni el suscrito ni ninguno de los socios o miembros que conforman la sociedad nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Acompañamos a la presente carta, los documentos exigidos en la Invitación.

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Proponente

Nombre Representante Legal _____
C.C. No._____ de _____Nombre Proponente
_____NIT
_____Dirección_____Teléfonos,

fax._____

Ciudad

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ***a****) Que La Alcaldía Municipal de Cota , adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía Municipal de Cota de Cundinamarca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:* ***a****) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;* ***b****) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintidós (2022).*

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal - Nombre o Razón Social del Proponente:

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ***a****) Que la Alcaldía Municipal de Cota, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía Municipal de Cota, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:* ***a****) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;* ***b****) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cota, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.* ***CLÁUSULA SEGUNDA***. - ***CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO***: *EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintidós (2022).*

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o relativas al tema y que los recursos que utilizo para la ejecución del contrato son de procedencia lícita.

Las normas arriba mencionadas han sido detenidamente estudiadas y analizadas.

A los ___ días del mes de _____ de 2022

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

ANEXO 5
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo_____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____ de 2022, presentó la condiciones técnicas establecidas en los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Alcaldía Municipal de Cota Cundinamarca está interesada, en contratar el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ETAPA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (EXPANSIÓN DE INCENDIOS), DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"*** *de conformidad con las especificaciones técnicas así:*

FICHA TECNICA:

El Proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar de manera independiente para cada ítem en la que se refleje; el nombre, descripción, del elemento a ofertar, que en todo caso deben corresponder a lo solicitado por la entidad.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOSIERRA	combustible: gasolina, Cilindrada: 80 cm3 (mínimo), potencia 4,5 kw, longitud de la barra 90 cm, peso sin equipo de corte: 8 kg (máximo)	Und	1
MOTOSIERRA DE PODA	combustible: gasolina, Cilindrada: 30 cm3 (mínimo), potencia 1,4 kw (mínimo), peso del equipo: 3,5 kg (máximo)	Und	1
CORTASETOS	combustible: gasolina, Cilindraje: 25 CC Mínimo, velocidad 7500 RPM, peso del equipo: 7,5 kg (maximo), tamaño de la cuchilla 60 cm, largo 110 cm (mínimo). Motor 2 tiempos.	Und	1
MACHETES	Machete de 20", en acero inoxidable con cacha plástica	Und	40
CABO PARA HERRAMIENTA	Cabo de herramienta, en madera resistente, con acople a cada tipo de herraje, para uso agrícola, industrial o de obra	Und	52
BATEFUEGO	De caucho sintético autoextingible al fuego, de 6 mm de grosor, todo el batidor reforzado con tejido para una mayor resistencia al desgarro con refuerzo interior acerado; con mango de duro aluminio	Und	40
CASCO CON VISOR Y TAPAOIDOS	Combinación 5 en 1, para trabajos de tipo forestal. Fácil de ajustar a la circunferencia de la venda de la cabeza (52-62 cm). Debe contar con casco, orejeras ajustables y desmontables, visera de plástico y visera de malla	Und	15
OVEROL	Overol Drill enterizo	Und	15

PETO	Peto en carnaza para guadañar	Und	15
MOTOBOMBA	A gasolina, con por lo menos 3 HP de fuerza, con entrada de 3" y salida de por lo menos 3" también.	Und	1
MANGUERA DE SUCCIÓN 3" X 6 MT	Con acoples en materiales resistentes (caucho o Sintéticos de larga duración)	Und	1
MANGUERA DE DESCARGUE	con acoples en materiales resistentes (caucho o sintéticos de larga duración) 3" x 100 mt; de por lo menos 7 bares.	Und	1
VÁLVULA CHECKER	Válvula checker 3" en pvc o acero inoxidable	Und	1

Nota 1: El representante legal del proponente que resulte adjudicatario, deberá certificar que realizara una capacitación del manejo adecuado de cada equipo y herramienta suministrada en la presente convocatoria. Además, deberá capacitar sobre el correcto y seguro funcionamiento de cada equipo suministrado, que requiera empleo de combustibles y lubricantes, en el mantenimiento de los corta fuegos y atención de incendios.
Nota 2: Las tallas y el color de los overoles, serán suministrados según requerimiento del supervisor del presente proceso
Nota 3. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota 4. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción.

HABILITACION - TÉCNICA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación técnica:

2.6.1 FICHA TECNICA:

El Proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar de manera independiente para cada ítem en la que se refleje; el nombre, peso, dimensiones, ilustración grafica del elemento a ofertar.

2.6.2 CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación técnica:

Como parte integral de las fichas técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones:

A. Protocolo de Atención de Usuarios en Canales de Servicio:
B. El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención de pedidos: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. fax. d. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas.
C. Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la Alcaldía, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA

Yo_____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACION PÚBLICA DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____ de 2022, presentó oferta económica así:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
MOTOSIERRA	combustible: gasolina, Cilindrada: 80 cm3 (mínimo), potencia 4,5 kw, longitud de la barra 90 cm, peso sin equipo de corte: 8 kg (máximo)	Und	1			
MOTOSIERRA DE PODA	combustible: gasolina, Cilindrada: 30 cm3 (mínimo), potencia 1,4 kw (mínimo), peso del equipo: 3,5 kg (máximo)	Und	1			
CORTASETOS	combustible: gasolina, Cilindraje: 25 CC Mínimo, velocidad 7500 RPM, peso del equipo: 7,5 kg (maximo), tamaño de la cuchilla 60 cm, largo 110 cm (mínimo). Motor 2 tiempos.	Und	1			
MACHETES	Machete de 20", en acero inoxidable con cacha plástica	Und	40			
CABO PARA HERRAMIENTA	Cabo de herramienta, en madera resistente, con acople a cada tipo de herraje, para uso agrícola, industrial o de obra	Und	52			
BATEFUEGO	De caucho sintético autoextingible al fuego, de 6 mm de grosor, todo el batidor reforzado con tejido para una mayor resistencia al desgarro con refuerzo interior acerado; con mango de duro aluminio	Und	40			
CASCO CON VISOR Y TAPAOIDOS	Combinación 5 en 1, para trabajos de tipo forestal. Fácil de ajustar a la circunferencia de la venda de la cabeza (52-62 cm). Debe contar con casco, orejeras ajustables y desmontables, visera de plástico y visera de malla	Und	15			
OVEROL	Overol Drill enterizo	Und	15			
PETO	Peto en carnaza para guadañar	Und	15			
MOTOBOMBA	A gasolina, con por lo menos 3 HP de fuerza, con entrada de 3" y salida de por lo menos 3" también.	Und	1			
MANGUERA DE SUCCIÓN 3" X 6 MT	Con acoples en materiales resistentes (caucho o Sintéticos de larga duración)	Und	1			

MANGUERA DE DESCARGUE	con acoples en materiales resistentes (caucho o sintéticos de larga duración) 3" x 100 mt; de por lo menos 7 bares.	Und	1			
VÁLVULA CHECKER	Válvula checker 3" en pvc o acero inoxidable	Und	1			

Nota 1: EL proponente deberá indicar los precios ofertados por ítem, los cuales no podrán superar el valor unitario promedio señalado por la Entidad en su análisis económico.

Nota 2: El proponente deberá presentar dentro de la oferta económica y de las especificaciones técnicas solicitadas el personal ofertado. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del estudio de mercado se presenta el personal ofertado en los ítems solicitados en las cotizaciones.

Sumatoria de todos los ítems de precio unitario

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No 9.1 REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA, DE LA PRESENTE INVITACION y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No _____ del 2022.

NOTA No 3: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
NOTA No 4: Para aquellos proponentes que deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será estimada por la entidad por el valor que presente en su oferta con el IVA, y no podrá ser mayor al presupuesto oficial.
NOTA No 5: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA)

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza www.cota-cundinamarca.gov.co opción Normatividad y documentación documentos link Dctos y Retenciones

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____
Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Revisor fiscal o el Representante Legal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o *Representante Legal* de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____,( ) días del mes de _____ de 20__.

FIRMA_____

_____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada.

EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV debe corresponder con el registrado en el RUP.

_____
Firma manuscrita del proponente

FIN DE DOCUMENTO